



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC1.

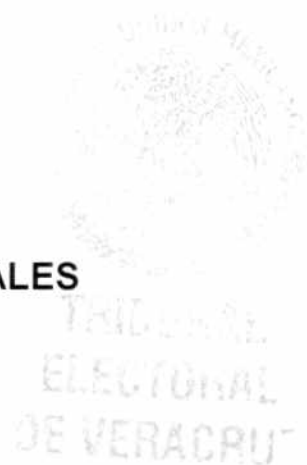
ACTOR: NÉSTOR OSVALDO
VELÁZQUEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC1

ACTOR: Néstor Osvaldo Velázquez
Domínguez y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Organismo Público Local Electoral de
Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado ponente José Oliveros Ruiz, con el estado procesal de los autos y con la documentación siguiente:

1. Certificación de veintisiete de diciembre del año en curso, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través de la cual hace constar que los actores, dentro del plazo otorgado, no realizaron promoción alguna respecto de la vista que les fue concedida mediante acuerdo de diecinueve de diciembre.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 58 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a las actuaciones del presente cuaderno incidental para que obren como en derecho

proceda, misma que será valorada al momento de resolver el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. No desahogo de vista. Derivado de la certificación de cuenta realizada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, se tiene por **no desahogada** en tiempo y forma **la vista** concedida a los actores por acuerdo de diecinueve de diciembre del presente año, respecto de las constancias de pago realizados a su favor y remitidas por el OPLEV.

TERCERO. Sustanciación. En virtud que no existe trámite pendiente de realizar y que el presente expediente se encuentra debidamente **sustanciado**, en su oportunidad, el Magistrado Instructor propondrá al Pleno el proyecto de resolución incidental que en derecho corresponda, en términos del artículo 141, fracción VI, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**